

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
de Colombia**  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD PROGRAMA DE DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución- no comercial 2.5 colombia.

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2018

**TÍTULO:** La indemnización a las víctimas del conflicto armado en Colombia como parte de reparaciones en el marco de procesos de justicia transicional.

**AUTOR (ES):** Arango Rodriguez, Yurley Esthefany.

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):**

Chacon Triana , Natalia Maria.

**MODALIDAD:**

Trabajo de investigación.

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**



**CONTENIDO:**

1. INTRODUCCIÓN
2. ¿QUE ES LA JUSTICIA TRANSICIONAL?
3. MEDIDAS DE REPARACION
4. LA REPARACION EN COLOMBIA
5. CONCLUSIONES
6. BIBLIOGRAFÍA

**DESCRIPCIÓN:**

El presente trabajo busca desarrollar el papel que ha jugado la indemnización en la reparación a víctimas del conflicto y que formas existen para mejorar en sí mismos los procesos de reparación para el postconflicto.

Nos detendremos en el punto de reparación, para observar si las medidas tomadas en este punto en específico si son suficientes para las personas que fueron víctimas de los hechos acontecidos en medio del conflicto, porque hay un punto diferencial entre la reparación de la justicia transicional y la de los juzgados administrativos y ella radica en que la segunda busca arreglos meramente económicos y que en ningún momento llegan a hacer que la víctima sienta que todo el sufrimiento por el que pasó es reconocido y más aún que existe conciencia del mismo. De ahí que se estudie la reparación desde la óptica de los procesos de justicia transicional como una medida eficaz de restablecimiento o por lo menos reconocimiento hacia las víctimas.

Así, se desarrollará en primer lugar con una exposición sobre el concepto de Justicia Transicional así como los elementos y principios que la componen. En segundo lugar se estudiará cuáles son los principios en lo que la Corte



Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) se basa para decretar una indemnización así como los usados por el Consejo de Estado. En tercer lugar se expondrá el lugar que da el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno de Colombia y la ex guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP).

### **METODOLOGÍA:**

El proposito de este trabajo de investigacion es La importancia de la Reparación Integral que conlleva a la subsanación de un daño ocasionado producto de un hecho victimizante. Así mismo garantiza que los hechos no volverán a ocurrir, reconociendo a las victimas la no repetición y subsanación de las heridas causadas.

**PALABRAS CLAVE:** JUSTICIA TRANSICIONAL, VICTIMAS, MEDIDAS DE REPARACION, INDEMNIZACION, POSTCONFLICTO, COLOMBIA.

### **CONCLUSIONES:**

Ahora bien, hasta aquí se hizo un recorrido sobre el desarrollo de la indemnización como consecuencia de un daño causado y el trato que a este se le da cuando el mismo viene desde una perspectiva civil o administrativa del derecho. En ese orden de ideas, se puede concluir que siempre que haya un daño en el cual se demuestre la culpabilidad de quien lo causa, como parte de la reparación del mismo, ha de establecerse una compensación económica que tiene como finalidad, ayudar a reconstruir el proyecto de vida afectado con la acción dañina.



En ese orden de ideas, la indemnización como mecanismo de reparación en el marco de procesos de transición resulta ser una herramienta valiosa a fin de garantizar que quienes resultaron víctimas de diversas violaciones al DIH y al DIDH puedan retomar hasta donde sea posible el curso de su vida.

En esa línea, ha de mencionarse que dicha medida de reparación en sí misma no es suficiente. Como fue explicado en anteriores páginas, la indemnización hace parte de un más amplio y complejo aparato de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, entre los cuales se pueden encontrar medidas de tipo simbólico, de rehabilitación o no repetición, por mencionar algunas.

La reparación integral conlleva a la subsanación de un daño ocasionado producto de un hecho victimizante. Así mismo garantiza que los hechos no volverán a ocurrir, reconociendo a las víctimas la no repetición y subsanación de las heridas causadas.

El eje central de la indemnización debe tener incluido el acompañamiento por parte de entidades humanitarias en los procesos de verdad, justicia y reparación, velando por la

Integridad social de los afectados. Es decir, garantizando generación de nuevos ingresos, red de salud y educación entre otras prestaciones de tipo social y económico.

Así mismo los derechos que provee la Ley de Restitución de Tierras y Reparación Integral a Víctimas son: Derecho a solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante con independencia del lugar donde ella se encuentre; así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a un nuevo trauma por consiguiente, el Derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral se debe



hacer efectivo a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces.

En síntesis, la reparación del daño causado que le asiste a un determinado grupo de personas que han sido objeto de violaciones de derechos humanos, son las medidas en que la reparación no solo adopte las características de una justicia distributiva, sino que sea también una justicia restaurativa. Entonces, incluye de manera preferente la restitución plena. Es decir, el restablecimiento de la víctima a su estado anterior al hecho de la violación. De allí, se desprende la importancia de la indemnización (Agudelo, 2016).

En ese orden de ideas, la reparación en su dimensión como compensación económica es dejada de lado al afirmarse que se acompaña de un conjunto integral de acciones individuales, a saber: restitución, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición; y colectivas que envuelven Precedente jurisprudencial en materia de justicia transicional garantías como “medidas de satisfacción de alcance general como la adopción de medidas encaminadas a restaurar, indemnizar o readaptar los derechos de las colectividades o comunidades directamente afectadas por las violaciones ocurridas” (Tafur, 2016).

Junto a lo anterior, la memoria, la verdad y la reparación no pueden desligarse, pues, a la luz de los derechos humanos, son el mejor camino para la construcción del respeto y las garantías judiciales, y para llegar a descifrar la dinámica histórica del conflicto armado. Esta visión de la memoria para esclarecer la verdad permitirá comprender por qué la narración histórica de los hechos sucedidos es necesaria para una reparación integral (Zambrano, 2016).



**FUENTES:**

Agudelo, O. & León, J. (2016) Examen en clave neoconstitucionalista a la categoría normativa de la paz. En Becerra, J. (2016) Fundamentación y aplicabilidad de la Justicia Transicional en Colombia. Universidad Católica de Colombia.

Castro Ayala, J., & Calonje Londoño, N. (2015). Derecho de obligaciones. Aproximación a la praxis y a la constitucionalización. Bogotá: Ediciones Universidad Católica de Colombia. Colección JUS Privado.

Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. (2012). Procedimientos de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado. Bogotá: Ediciones Antropos Ltda.

Contraloría General de la Republica; Procuraduría General de la Nación: Defensoría del Pueblo. (2016 - 2017). Cuarto Informe sobre implementación de la ley de víctimas y restitución de tierras al Congreso de la república. Bogotá, Colombia: Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la ley 1448 de 2011. .

Cubides, J., & Vivas, T. (2016). La justicia transicional y el rol de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En J. Becerra, Fundamentación y aplicabilidad de la Justicia Transicional en Colombia (págs. 67 - 97). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.



De las Salas, E. L., Chaves Bernal, A. M., & Gomez Duque, C. S. (2008). Mediación y justicia transicional en Colombia: Hacia la superación de las diferencias, para la transformación del conflicto armado en Colombia. Bogotá: Universidad de la Sabana.

Díaz, I. (2003). El rostro de los invisibles. Víctimas y su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición. CEJAMERICAS. Disponible en: [http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4996/El\\_rostro\\_de\\_los\\_invisibles\\_victimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4996/El_rostro_de_los_invisibles_victimas.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Fundación para el Debido Proceso Legal. (2006). Las víctimas y la justicia transicional . Washington, DC: Fundación para el Debido Proceso Legal.

Gamboa, J. C. (2013). La reparación integral en la jurisprudencia de la CIDH: estándares aplicables al nuevo paradigma mexicano. México: Instituto de investigaciones jurídicas.

García de Enterría, E. (1984). Los principios de la nueva ley de expropiación forzosa. Bogotá: Editorial Civitas.

Henao, J. C. (1991). La Responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia. Evolución Jurisprudencial. Bogotá: Universidad Externado.

Irisarri Boada, C. (2000). El daño antijurídico y la responsabilidad extracontractual del Estado Colombiano. Bogotá: Universidad Javeriana.

Manuel Narváez Corrales vs La Nación, 20001-23-31-000-1998-03713-01(18436) (Consejo de Estado - Sección Tercera 2010).

Maria Delfa Castañeda y otros vs La Nación, 76001-23-25-000-1996-04058-01(16996) (Consejo de Estado - Sección Tercera 2008).



Meza Barros, R. (1963). Manual de derecho civil. De las Obligaciones. Santiago de Chile.: Editorial Jurídica de Chile.

Organizacion de las Naciones Unidas. (2014). Justicia Transicional y derechos económicos sociales y culturales. Nueva york: Organización de las Naciones Unidas.

Roberto Zuleta Arango vs La Nación, 05001-23-31-000-1998-02290-01(29273)A (Consejo de Estado - Seccion Tercera 2007).

Romero Diaz, H. (2000). Responsabilidad Civil General y del Notario. Bogotá: Ediciones Libreria del Profesional.

Samper Strouss, M. (2015). La justicia transicional en Colombia. Bogotá: Organización Internacional para las Migraciones - Agencia de Estados- Unidos para el Desarrollo Internacional.

Sandoval Villalba, C. (2008). La rehabilitación como una forma de reparación con arreglo al derecho internacional. Londres: REDRESS.

Siri, A. J. (2011). El concepto de la reparación integral en la jurisprudencia de los derechos humanos. Revista Internacional de Derechos Humanos, 59-79.

Tafur, M. (2016) Precedente jurisprudencial en materia de justicia transicional. Universidad Católica de Colombia.

Teitel, R. G. (2003). Genealogía de la Justicia Transicional\*. Harvard Human Rights Journal, 69-94.





Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2014). Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención, asistencia y reparación a las víctimas. Bogotá: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2015). Lineamientos para la formulación de garantías de no repetición en los planes de reparación colectiva. Bogotá: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Unidas, O. d. (18 de Diciembre de 1992). Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Villa, J. D., & Rodriguez, A. (2015). Significados en torno a la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de San Carlos. *Ágora USB*, 165-191.

Villa, J., D.L, D., & Barrera, D. (2015). Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencias política en sus componentes de compensación, satisfacción, rehabilitación y no repetición. *Ágora USB*, 217-240.

Vivas, T. et. al. (2016). Derechos humanos, paz y posconflicto en Colombia. Universidad Católica de Colombia. Colección *Ius Público*.

Zambrano, G. (2016) Fundamentación y aplicabilidad de la justicia transicional en Colombia. En Becerra, J. (2016) Fundamentación y aplicabilidad de la Justicia Transicional en Colombia. Universidad Católica de Colombia.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC